



Libertad y Orden

MISIÓN PERMANENTE DE COLOMBIA
ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA

Prosperidad
para todos

MPC No 18

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra, saluda de la manera más atenta a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y se permite remitir la respuesta del Estado colombiano al cuestionario sobre Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, Resolución 16/15.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 10 de Enero de 2012

A la Honorable
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra



RESPUESTA DE COLOMBIA A SOLICITUD DE LA OFICINA DE LA ALTA
COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE
"DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:
RESOLUCION 16/15 CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"

1 ¿Existe alguna restricción legal al derecho de las personas con discapacidad a votar y a ser elegido? Si es así, ¿Cuáles son esas restricciones?

No, no existe restricción legal al derecho de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas. Al contrario la legislación colombiana contempla en el artículo 16 de la Ley 163 de 1994 lo siguiente:
"Artículo 16. ACOMPAÑANTE PARA VOTAR. Los ciudadanos que padezcan limitaciones y dolencias físicas que les impidan valerse por sí mismos, podrán ejercer el derecho al sufragio "acompañados" hasta el interior del cubículo de votación. Así mismo los mayores de ochenta (80) años o quienes padezcan problemas avanzados de la visión.

PARÁGRAFO. La autoridades electorales y de Policía les prestarán toda la colaboración necesaria y darán preferencia en el turno de votación a estas personas."

Así mismo, el Código Electoral colombiano, prevé en su artículo 4º como principio orientador, en cuanto a la capacidad electoral: *"Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho. En consecuencia, las causales de inhabilidad y de incompatibilidad son de interpretación restringida".*

Vale la pena mencionar como ejemplo que el artículo 191 de la Constitución Política de Colombia determina que "Para ser Presidente de la República se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y mayor de treinta años". Así mismo los artículos 179 y 197, establecen las inhabilidades, para ser elegido y ejercer la Presidencia de la República, éstas están determinadas por el desempeño de altos cargos públicos durante el cuatrienio inmediatamente anterior, por haber sido condenado mediante sentencia judicial, exceptuándose los delitos de índole política o culposos y quienes hayan perdido la investidura de Congresistas por decisión del Consejo de Estado. En ningún artículo se determina otro tipo de condición para considerarse inhabilitado o incompatible para el desempeño de la primera magistratura en Colombia.

2. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por su Gobierno para garantizar que las personas con discapacidad participen en la vida política y pública?

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con una Oficina dedicada especialmente a que las personas con discapacidad puedan tramitar de manera preferencial su documento de identidad. En dicha oficina se cuenta con personal especialmente capacitado para la atención de este grupo poblacional.

Igualmente, la Registraduría garantiza la disponibilidad de tarjetas de votación por el sistema Braille para la totalidad de los municipios y la totalidad de las Corporaciones y cargos uninominales que se eligen en el país (Presidente y Vicepresidente, Gobernadores, Alcaldes, Senadores de la República, Representantes a la Cámara, Consejos Municipales y Juntas Administradoras Locales). Contando para ello, con la colaboración del Instituto Nacional para Ciegos.

Así mismo, se instruye a los funcionarios para que presten la mayor colaboración para que las personas con discapacidad puedan ejercer de manera efectiva su derecho al sufragio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 163 de 1994. En este mismo sentido, se dispone la organización de las mesas de votación en las instalaciones prestadas, para el desarrollo de los certámenes electorales, teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.



Las personas con discapacidad han gozado del derecho a sufragar, como ciudadanos que son. De igual manera participan en contiendas electorales, han sido elegidas y han ejercido cargos de elección popular, como al Congreso de la República, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Juntas Administradoras Locales, Gobernaciones, Alcaldías y otros, a nivel nacional y de entidades territoriales.

Frente al derecho al voto, como forma básica de la participación política, en el año 2006, durante el proceso para elegir los miembros del Congreso y el Presidente de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil dispuso la impresión de 61.334 tarjetones Braille para garantizar el ejercicio de los derechos civiles de la población con limitación visual; igualmente para la elecciones presidenciales y de congreso 2010, se imprimieron 86.000 tarjetones en Braille. Finalmente y para las elecciones del 30 de octubre de 2011 se producirán un total de 102.000 tarjetones para las Gobernaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y Juntas Administradoras Locales del país¹.

Por su parte, la Comisión Nacional de Televisión, teniendo en cuenta la normativa actual, expidió la Resolución 373-4 del 14 de abril de 2010 "Por la cual se dictan disposiciones sobre emisión de propaganda electoral contratada y acceso gratuito al servicio de televisión para el proceso de elección a la Presidencia de la República para el periodo constitucional 2010-2014". Esta resolución expresa en su artículo 8: "Tanto los operadores del servicio público de televisión destinatarios de la presente Resolución, como los Partidos o Movimientos Políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos deberán utilizar un sistema de subtítulos, lenguaje de señas o texto escondido que permita el acceso al servicio de las personas con limitaciones auditivas".

En estos casos y bajo el principio de corresponsabilidad, los partidos o movimientos políticos deben disponer de los intérpretes de lengua de señas para garantizar la accesibilidad a sus mensajes.

Adicionalmente, vale mencionar que actualmente se discute en el Congreso de la República, el proyecto de Ley No. 092 de 2011, "por medio del cual se establecen mecanismos para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", presentado por el Ministerio del Interior, que incluye un capítulo dedicado exclusivamente a la participación ciudadana de las personas con discapacidad, el cual establece que el Ministerio del Interior deberá dictar medidas que establezcan requisitos que deban cumplirse para la creación y funcionamiento de las Organizaciones de personas con discapacidad que representen a éstas ante las instancias locales, nacionales e internacionales, así como las medidas que deban adoptarse para su fortalecimiento y el aseguramiento de su sostenibilidad y de la garantía de su participación plena y efectiva en la adopción de todas las decisiones que los afecten.

Así mismo, señala que la participación en la gestión administrativa se ejercerá por las personas con discapacidad y por sus organizaciones en los términos de la Constitución Política, las leyes sobre participación ciudadana existentes así como la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad.

3. ¿Qué medidas ha tomado su Gobierno y qué mecanismos existen para:

- a) garantizar la consulta estrecha y activa con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la toma de decisiones, incluidos los relacionados con el desarrollo de la legislación y la política:

Mediante la Ley 1145 de 2007 se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones, entre ellas, se establece en el artículo 9, la organización del Consejo Nacional de Discapacidad (CND), como el "nivel consultor y de asesoría institucional del

¹ Es preciso señalar que el incremento en el número de tarjetones braille obedece a la forma como se estructuran las listas de aspirantes a los cargos públicos y no a que se esté incrementando el número de personas con limitación visual.
Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez.
PBX 381-000 - Fax 3814747 www.cancilleria.gov.co



Sistema nacional de Discapacidad, de carácter permanente, para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las Políticas Públicas generales y sectoriales para el sector de discapacidad en Colombia".

Este Consejo está conformado por un delegado del Presidente de la República, quien lo preside, los Ministros y los Directores de Departamentos Administrativos del Gobierno Nacional o sus delegados del nivel directivo; y la seis (6) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, los cuales tendrán la siguiente composición:

- o Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
- o Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
- o Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
- o Un representante de organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva.
- o Un representante de organizaciones de personas con discapacidad mental.
- o Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple;

Así mismo, participan:

- o Un representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad;
- o Un representante de la Federación de Departamentos;
- o Un representante de la Federación de Municipios;
- o Un representante de las Instituciones Académicas de nivel superior.

Dentro de las funciones establecidas para el Consejo Nacional de Discapacidad, en el artículo 12 de la mencionada Ley, se evidencia la participación de las organizaciones y asociaciones en la formulación, seguimiento, verificación y evaluación de las políticas, planes, estrategias, programas y normas, relacionadas con la discapacidad. El Ministerio de Salud y Protección Social, también incluye en los lineamientos para la aplicación de recursos que se transfieren anualmente a los territorios, el fortalecimiento de las redes de personas con discapacidad, en consonancia con lo previsto en los planes nacionales de Desarrollo.

Adicionalmente, con el propósito de avanzar en la consolidación del SND, desde el año 2009 se ha ejecutado la estrategia "Encuentros Nación Territorio en torno a la Discapacidad". Esta estrategia consiste en encuentros virtuales a través del sistema de teleconferencia apoyados en las plataformas comunicacionales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por Elluminate, vía internet, a través de la página: www.poha.org/coidesastres, donde se pueden consultar los contenidos tratados en cada sesión, donde bajo un sentido de transversalidad y corresponsabilidad actores de los niveles nacionales, departamentales, distritales, municipales y locales logran conectarse para compartir y dialogar sobre diferentes temáticas en torno al tema a la discapacidad para promover el intercambio de información y de experiencias exitosas en inclusión social para esta población.

Durante el 2010 se desarrollaron 10 jornadas entre el 27 de abril y 2 de diciembre. La estrategia permitió fortalecer el intercambio de información con el territorio, la dinamización y creación de comités territoriales de discapacidad, el fortalecimiento del sistema con



participación de las redes sociales de discapacidad y representantes de la sociedad civil y el diálogo permanente entre los actores territoriales y el nivel nacional.

Para el año 2011 se tienen planeadas 9 sesiones, de las cuales a la fecha se han realizado 6, abordando los temas: "Discapacidad en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 – Prosperidad para todos" y "Atención a población en situación de Desplazamiento con Discapacidad", "Evaluación de la Política Pública en Discapacidad" y análisis en conjunto con los actores frente a los procesos de participación en la construcción de estrategias para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad (Las redes sociales tienen la palabra). La agenda fue resultado de la participación de los actores sociales en discapacidad en todos los niveles del sistema nacional de discapacidad. Estos encuentros se continuarán llevando a cabo con participación de los corresponsables de los procesos de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de Discapacidad en los niveles departamental, distrital y municipal y de acuerdo con lo establecido en la ley 1145 de 2007.

Entre 2004 y 2010, la Consejería Presidencial de Programas Especiales desarrolló un trabajo con las Redes sociales de Apoyo a la Discapacidad, que permitió el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil de la discapacidad en 12 departamentos. Los representantes de estas organizaciones participan activamente en los comités municipales de discapacidad, en los nodos y las redes territoriales. Actualmente el Ministerio de la Salud y la Protección Social inició un ejercicio de articulación de las redes existentes en el territorio nacional con el fin de mejorar la calidad de la participación y la estructuración de propuestas argumentadas para la construcción de la política pública en discapacidad y en el marco de la corresponsabilidad, que implica el ejercicio de la ciudadanía bajo la premisa de observancia de los deberes y protección de los derechos.

b) Promover la participación en las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con la vida pública y política:

A través del Ministerio del Interior, se promueve la participación de las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con la vida pública y política, a través del impulso en el Congreso del Proyecto de Ley dirigido a esas personas. La participación se garantizará en los siguientes ámbitos:

- En la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales, mediante los Consejos de Cultura Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Cultura (Ley 397/97).
- Hacer parte de todos los órganos o instituciones de discapacidad.
- En la toma de decisiones, en los aspectos social, económico, ambiental, político, educativo, laboral y cultural, relacionados con el sector de la discapacidad.
- En el diseño, implementación, seguimiento y veeduría de la política pública de discapacidad.
- En el seguimiento, monitoreo e implementación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y demás instrumentos internacionales ratificados por Colombia, que estén relacionados con el tema y afecten al sector de la discapacidad.
- Las personas con discapacidad tendrán derecho a actuar por sí mismas, teniendo en cuenta sus capacidades, respetando la facultad en toma de decisiones con o sin apoyo. En caso contrario se les garantizará la asistencia jurídica necesaria para ejercer la representación.



De otra parte, en el proyecto de Ley, mencionado en la respuesta al numeral 2 de este cuestionario, impulsado por el Ministerio del Interior, se incluyen medidas para el acceso a la justicia y el ejercicio del control social de las personas con discapacidad. En cuanto al acceso a la justicia, se reafirma que el Estado garantizará el acceso a la justicia a las personas con discapacidad, en concordancia con el artículo 13 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, para lo cual el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con el Ministerio Público, los órganos de control y la rama judicial, garantizarán el acceso de las personas con discapacidad en todos los programas de acceso a la justicia, a través de las siguientes medidas:

- El Ministerio de Justicia y del Derecho y la rama judicial, deberá implementar programas de formación y gestión para la atención de casos de violación a los derechos de las personas con discapacidad, que involucren a jueces, auxiliares de justicia, Casas de Justicia, Centro de Conciliación Comisaría de Familia, Personerías, entre otros.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, o quien haga sus veces, en alianza con el Ministerio Público y la Comisaría de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deberán proponer e implementar ajustes y reformas al sistema de Interdicción judicial de manera que se desarrolle un sistema que favorezca el ejercicio de la capacidad jurídica y la toma de decisiones con apoyo de las personas con discapacidad. Conforme al artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
- El Gobierno Nacional desarrollará un proyecto de fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de y para personas con discapacidad en todo el país, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.
- Las instituciones de educación superior que cuenten con facultades de derecho y consultorios jurídicos, deberán desarrollar programas de formación y apoyo al restablecimiento de derechos de las personas con discapacidad.
- El Gobierno nacional junto con las organizaciones nacionales e internacionales, realizará campañas de respeto hacia las personas con discapacidad, otorgando espacios a autogestores que hablen de sus experiencias conforme a la Convención.

En relación con el control social, se establece que la población con discapacidad y sus organizaciones ejercerán el derecho y el deber del control social a todo el proceso de la gestión pública relacionada con las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las acciones de atención a la población con discapacidad, o con enfoque diferencial en discapacidad. De esta manera se facilita la constitución de veedurías ciudadanas en desarrollo de la Ley 580 de 2003, mediante las siguientes acciones:

- El Gobierno Nacional, a través de sus Ministerios apoyará la promoción de estas veedurías y de sus redes, así como la formación de los veedores ciudadanos que las conforman. Las entidades que forman parte de la Red Institucional de apoyo a las veedurías ciudadanas de que trata el artículo 22 de la Ley 850 de 2003, se vincularán de acuerdo a su competencia.
- Las personas con discapacidad y sus organizaciones, participarán activamente en los eventos de rendición de cuentas que presenten las diferentes entidades vinculadas a la política pública de discapacidad.



- c) promover organizaciones de personas con discapacidad a nivel internacional, nacional, regional y local?

Colombia cuenta con el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), el cual se organiza por medio de la Ley 1145 de 2007 como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad reglamentados por dicha ley. Busca garantizar en el nivel nacional y territorial la articulación de las políticas, los recursos y la atención a la población con y en situación de discapacidad conforme a los principios enumerados en el artículo 39 de la Ley.

El SND es el mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la integración social de la población con discapacidad, en el marco de los Derechos Humanos, con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación de la población fortaleciendo su organización, así como la de las organizaciones públicas y de la sociedad civil que actúan mediante diversas estrategias de planeación, administración, normalización, promoción/prevención, habilitación/rehabilitación, investigación y equiparamiento de oportunidades.

Se ha dado apoyo a actores públicos y privados en los niveles nacional y territoriales, obteniendo como resultados la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de Discapacidad, el Grupo de Enlace sectorial (GES), el fortalecimiento de los Comités Municipales y Departamentales en 29 departamentos y su operación y articulación con los Consejos de Política Social, de los cuales hace parte un representante de la población con discapacidad, elegido por cada uno de los respectivos comités territoriales. Para completar este proceso fue construida la "Caja de Herramientas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad" y en ella se incluyen los lineamientos para la operatividad de dichos comités.

Estos comités de discapacidad departamentales, distritales, municipales y locales, están integrados por los representantes de las autoridades territoriales correspondientes, por representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y representantes de personas jurídicas.

Durante el 2011 se avanzó en la conformación de comités territoriales de discapacidad, llegando a contar con Comités municipales en el 68.8% de los municipios y Comités departamentales en el 78.1% de los departamentos.

Desde los últimos 18 años, pero con mayor fuerza a partir del 2005 el Estado colombiano ha tenido como filosofía contar con la efectiva participación de la comunidad, y en este caso, del sector de la población con discapacidad, en los espacios de construcción de la política pública, planeación y toma de decisiones. Esta participación política implica de una parte la previa organización y capacitación de la sociedad civil y la transparencia y responsabilidad en su gestión. Con base en estos objetivos, se han adoptado medidas para crear y reactivar escenarios de participación política y de planeación social.

La Ley 1145 de 2007, determina que la política pública en discapacidad se construye en lo local, con la participación de los delegados de las entidades locales o municipales y



distritales o departamentales, los representantes de la población con discapacidad y con el apoyo de las redes de apoyo a la discapacidad. Así mismo, señala a los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, como niveles intermedios de concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la política pública en discapacidad, y a los Comités Municipales y Locales de Discapacidad como niveles de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad.

Los aportes realizados para la construcción de la política pública se materializan en los correspondientes planes de acción para la atención a la población con discapacidad, los que a su vez se articulan al Plan de Desarrollo Local, Municipal, Distrital o Departamental. Los programas de capacitación frente a la construcción y seguimiento de la política pública y de participación social, se dirigen a promover la corresponsabilidad social en los procesos de gestión pública.

4. ¿Qué participación tienen las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el seguimiento del cumplimiento de la Convención?

Colombia ratificó la Convención en el mes de mayo de 2011, y se está trabajando en la definición de estos aspectos. No obstante, el proyecto de Ley que cursa actualmente en el Congreso, se incluyeron disposiciones sobre el particular.

Adicionalmente, es de mencionar que es usual que en Colombia las organizaciones de la sociedad civil puedan libremente hacer seguimiento al cumplimiento de los instrumentos internacionales, particularmente, los relativos a Derechos Humanos.

5. ¿Recopila su Gobierno estadísticas en relación con la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política? De ser posible, proporcione las estadísticas y datos relevantes.

Desde el año 2003 el país viene implementando el Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad como una estrategia de recolección de datos continua. Las variables del registro hacen referencia a la Localización y vivienda, identificación personal, caracterización y origen de la discapacidad, educación, participación y trabajo. Desde el 1 de noviembre de 2010.

Dentro de la estadística electoral con la que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentra incluida la participación de las personas con discapacidad. No obstante, no se cuenta con la información discriminada por los distintos tipos poblacionales, debido a que el censo electoral y por ende las estadísticas que se desprenden de los comicios electorales, no contemplan este tipo de variables. Es decir, el censo solo provee el dato de cuántas personas están habilitadas para votar, sin tener en cuenta el sexo, condición socioeconómica o condición de discapacidad.

6. ¿Está su Gobierno involucrado en programas de cooperación internacional relacionados con la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad? Por favor, describa cómo se asegura que estos programas sean inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

En el siguiente cuadro, se presenta el reporte del Sistema de Ayuda Oficial al Desarrollo (SIAOD), con la lista de proyectos de cooperación internacional relacionados con la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad:



El Orden y el Orden



Nombre del Proyecto	Asistencia a víctimas civiles de MAP o MUSE en los Departamentos de Antioquia y Bolívar
Objetivo proyecto	Mejorar condiciones de vida de las víctimas civiles de accidentes de minas antipersonal y municiones sin explotar a través del doce efectivo de sus derechos con la participación.
Área y Fuente	Reconciliación y Gobernabilidad
Beneficiarios	Discapacitados, víctimas de la violencia
Modalidad	Ayuda Humanitaria - Suiza
Tema/Subtema	Derechos Humanos – Minas antipersonal
Departamento	Antioquia y Bolívar
Nombre del Proyecto	Creación de la Red Nacional de Organizaciones para la Promoción de la ratificación y aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
Objetivo proyecto	Promover la participación política de las organizaciones y/o personas con discapacidad, mediante la consolidación de cuatro redes regionales (En Medellín, Pereira, Barranquilla y Cali); a través de un plan nacional de promueva la ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
Área y Fuente	ODM – Reino Unido
Beneficiarios	Organizaciones sociales, personas con Discapacidad
Modalidad	Cooperación técnica
Tema/Subtema	Derechos Humanos – Discapacidad
Departamento	Ámbito Nacional
Nombre del Proyecto	Desarrollo de la promoción de la implementación de lineamientos de política pública para la protección diferencial de personas con discapacidad en riesgo o situación de desplazamiento.
Objetivo proyecto	Se ha realizado la transferencia de la Directriz de enfoque diferencial al Ministerio de la Protección Social para el goce efectivo de los derechos de las personas en situación de desplazamiento con discapacidad en Colombia
Área y Fuente	Reconciliación y Gobernabilidad - ACNUR
Beneficiarios	Instituciones, personas con discapacidad
Modalidad	Cooperación financiera
Tema/Subtema	Derechos Humanos – Desarrollo/fortalecimiento institucional
Departamento	--
Nombre del Proyecto	Apoyo a la formulación de políticas de desarrollo social sostenible dirigida a grupos vulnerables con énfasis en población con discapacidad.
Objetivo proyecto	Se generaron recursos financieros, apropiación institucional y territorial para la construcción y ejecución de una política pública para la población vulnerable con énfasis en discapacidad en nueve departamentos de país.
Área y Fuente	Reconciliación y Gobernabilidad - CAF
Beneficiarios	Personas con Discapacidad
Modalidad	Cooperación Técnica
Tema/Subtema	Desarrollo social – Desarrollo/fortalecimiento institucional
Departamento	Ámbito nacional



Nombre del Proyecto	Incorporación del enfoque diferencial de discapacidad en la política pública y en la atención integral de la población con discapacidad
Objetivo proyecto	Generar un impacto visible en las condiciones de vida de las personas con discapacidad en situación de desplazamiento mediante la implementación del enfoque diferencial en la política pública y en las acciones de protección inmediata dirigidas a esta población.
Área y Fuente	Reconciliación y Gobernabilidad – ACNUR
Beneficiarios	Personas con discapacidad y población desplazada
Modalidad	Ayuda humanitaria
Tema/Subtema	Derechos humanos – Prevención en Derechos Humanos
Departamento	Ámbito Nacional

Nombre del Proyecto	Implementar acciones de inclusión social de las organizaciones sociales de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad facilitando su incidencia en las políticas locales con un enfoque de Derechos.
Objetivo proyecto	Contribuir con la superación de la pobreza extrema y la exclusión social en Cartagena, a través de procesos de cohesión e inclusión social; y Fortalecer la identidad cultural y cartageneidad como proyecto de ciudad.
Área y Fuente	Reconciliación y gobernabilidad – Unión Europea
Beneficiarios	Organizaciones sociales, hombres, mujeres, jóvenes, adolescentes, adulto mayor, afrocolombianos, indígenas y discapacitados.
Modalidad	Cooperación financiera
Tema/Subtema	Derechos Humanos – Atención de DH, adulto mayor, personas con discapacidad, desplazados, formación en DH, infancia y participación ciudadana.
Departamento	Bolívar

Nombre del Proyecto	Apoyo a asociaciones de personas con discapacidad
Objetivo proyecto	El proyecto se dirige a 10 asociaciones de personas con discapacidad de los departamentos de Antioquia y Bolívar, asociaciones débiles y que trabajan de una manera dispersa. Se trabaja para estructurar estas asociaciones y para reforzar sus capacidades de representación a coordinar sus acciones para el beneficio de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
Área y Fuente	Reconciliación y gobernabilidad - Bélgica
Beneficiarios	Personas con discapacidad, formación en DH
Modalidad	Cooperación financiera
Tema/Subtema	Derechos humanos – Discapacidad
Departamento	Antioquia y Bolívar



Nombre del Proyecto	Apoyo a un experto CIM a la consultoría sobre derechos humanos – CODHES
Objetivo proyecto	El experto investiga los desplazamientos internos y la situación específica de personas con discapacidad, por labor de campo y analiza fuentes primarias y secundarias. Además desarrolla métodos nuevos para la integración de las personas con discapacidad en estructuras políticas y de cuidado existentes y promueve la participación en conferencias con el gobierno colombiano, grupos de sociedad civil y la comunidad internacional sobre el tema del desplazamiento interno y los asuntos específicos de discapacidad.
Área y Fuente	Reconciliación y gobernabilidad – Alemania
Beneficiarios	Organizaciones sociales
Modalidad	Cooperación técnica
Tema/Subtema	Derechos humanos . Personas con discapacidad y desplazados
Departamento	Bogotá D.C.

En relación con la segunda parte de la pregunta, la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad en cada uno de los proyectos anteriormente mencionados, es directa responsabilidad del ejecutor en el marco del desarrollo de las acciones. No obstante, como contribución a garantizar lo anterior, y a fin de que efectivamente se beneficie la población identificada, la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, con el apoyo de las entidades públicas de acuerdo con el objetivo de la respectiva acción hace una revisión detallada bajo los criterios de formulación de proyectos de cooperación internacional y acompaña y orienta a la fuente de cooperación en el proceso de presentación y ajuste.

El proyecto de Ley que actualmente cursa su trámite en el Congreso de la República, prevé que el Gobierno Nacional dispondrá de mecanismos que incentiven y orienten las estrategias de cooperación internacional e inversión social privada, a efectos de que no se genere exclusión o discriminación de las personas con discapacidad, así como en la implementación de ajustes razonables y acciones de inclusión social de las personas con discapacidad, bajo la coordinación de la agencia colombiana de Cooperación Internacional.

De igual forma, se estipula que el Gobierno dispondrá de mecanismos que faciliten y orienten las estrategias de cooperación internacional e inversión social privada, en la implementación de acciones afirmativas y ajustes razonables para la inclusión de las personas con discapacidad.